

PROVINCIA: VALLADOLID
 J. ELECTORAL DE ZONA: MEDINA DE RIOSECO
 MUNICIPIO: C. STROPONCE DE VALDERADUEY

Nº ELECTORES: 225
 Nº VOTANTES: 190
 Nº VOTOS DE CANDIDATURA: 186
 Nº VOTOS EN BLANCO: 3
 Nº VOTOS VALIDOS: 189
 Nº VOTOS NULOS: 1

CANDIDATURAS	VOTOS		Nº CONCEJ. ELECTOS
	OBTENIDOS		
D. BUSTAQUIO HERNANDEZ PEREZ (PSOE)	97		1
D. JESUS DE SANTIAGO GARCIA (PSOE)	90		1
D. ISAAC ORTEGA CARLON (PP)	85		1
D. SARA NUÑEZ NEGRAL (PSOE)	84		1
D. JULIO ALONSO ROMON (PP)	78		1
D. JOSE IGNACIO PEREZ ORTEGA (PP)	73		0
D. JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ (PSOE)	61		0
D. LUIS SANTAMARIA ALVAREZ (PP)	55		0
D. FRANCISCO PASCUAL RODRIGUEZ (PSOE)	31		0
D. EZEQUIEL DE SANTIAGO GARCIA (PP)	28		0

PROVINCIA: VALLADOLID
 J. ELECTORAL DE ZONA: MEDINA DE RIOSECO
 MUNICIPIO: GATON DE CAMPOS

Nº ELECTORES: 64
 Nº VOTANTES: 56
 Nº VOTOS DE CANDIDATURA: 56
 Nº VOTOS EN BLANCO: 0
 Nº VOTOS VALIDOS: 56
 Nº VOTOS NULOS: 0

CANDIDATURAS	VOTOS		Nº CONCEJ. ELECTOS
	OBTENIDOS		
ALCALDE: D. CARLOS ALVAREZ GAGO (IND)	43		
D. JOSE DE LA ROSA VALVERDE (PP)	14		

PROVINCIA: VALLADOLID
 J. ELECTORAL DE ZONA: MEDINA DE RIOSECO
 MUNICIPIO: SANTERVAS DE CAMPOS

Nº ELECTORES: 188
 Nº VOTANTES: 75
 Nº VOTOS DE CANDIDATURA: 68
 Nº VOTOS EN BLANCO: 4
 Nº VOTOS VALIDOS: 72
 Nº VOTOS NULOS: 3

CANDIDATURAS	VOTOS		Nº CONCEJ. ELECTOS
	OBTENIDOS		
D. CELESTINA VILLARDEL TEJO (PP)	61		1
D. HILARIO PABLOS PARDO (PP)	50		1
D. JOSE MARIA FLORES FLORES (PP)	45		1
D. HIPOLITO LORA AGUNDEZ (PP)	38		1
D. FELIX AGUNDEZ PONCE (PP)	33		1

PROVINCIA: VALLADOLID
 J. ELECTORAL DE ZONA: VALLADOLID
 MUNICIPIO: CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Nº ELECTORES: 329
 Nº VOTANTES: 208
 Nº VOTOS DE CANDIDATURA: 204
 Nº VOTOS EN BLANCO: 1
 Nº VOTOS VALIDOS: 205
 Nº VOTOS NULOS: 3

CANDIDATURAS	VOTOS		Nº CONCEJ. ELECTOS
	OBTENIDOS		
PSOE	90		3
PP	85		3
CDS	29		1

ZARAGOZA

PROVINCIA: ZARAGOZA
 J. ELECTORAL DE ZONA: EJEA DE LOS CABALLEROS
 MUNICIPIO: E.L.M. SOFUENTES (SOS DEL REY CATOLICO)

Nº ELECTORES: 168
 Nº VOTANTES: 141
 Nº VOTOS DE CANDIDATURA: 137
 Nº VOTOS EN BLANCO: 4
 Nº VOTOS VALIDOS: 141
 Nº VOTOS NULOS: 0

CANDIDATURAS	VOTOS		Nº CONCEJ. ELECTOS
	OBTENIDOS		
ALCALDE PEDANEJO:			
D. JAVIER ANGEL PEREZ PEREZ (PP): ALCALDE	70		
D. MARIA JOSE NAVARRO LAFITA (PSOE)	67		

MINISTERIO DE DEFENSA

5718 ORDEN 423/38139/1992, de 19 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 2 de diciembre de 1991, en el recurso número 2.338/1990-03, interpuesto por don Juan Luis González Alvarez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

5719 RESOLUCION 423/38066/1992, de 31 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada con fecha 11 de noviembre de 1991, en el recurso número 1.336/1990, interpuesto por doña Carmen Saura Burgos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre haber regulador pensión.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5720 ORDEN de 28 de febrero de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco en Girasol, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre de 1991, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación de Seguros Privados; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre; este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.-El Seguro de Pedrisco en Girasol, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los Seguros Agrícolas, aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981.

Segundo.-Se aprueban las condiciones especiales y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» empleará en la contratación de este seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Orden.

Tercero.-Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos máximos que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.